



Gobierno de la Provincia de Mendoza - República Argentina
2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de precios Proceso N° 10875-0004-LPU19 - CM 80.234 “Soluciones Parenterales e Insulinas y Análogos”

Vista las Notas N° NO-2020-00279996-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF y NO-2020-01003179-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF correspondiente al Convenio Marco N° 80.234/2019 Proceso COMPRAR N° 10875-0004-LPU19, presentada a instancia de la firma POLYQUIMICA S.R.L., e incorporadas en ordenes 272 y 285 al Expte. Electrónico EX-2019-03646521- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que por notas mencionadas, la firma solicita determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares que rigió la Licitación Pública de Proceso COMPRAR N° 10875-0004-LPU19 - CM 80.234/2019, Categoría: “Soluciones Parenterales e Insulinas y Análogos”.

Que por Disposición N° DI-2019-181-E-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública dicha, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el Art. 24, “Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“Las cotizaciones formuladas por los proveedores adjudicatarios estarán sujetas al régimen de las obligaciones de valor, razón por la cual, a pedido del adjudicatario, durante la vigencia del contrato, se procederá a cuantificar el nuevo precio a través del Sistema COMPRAR (renegociación contractual) o por medio de la metodología que establezca a tal efecto el Órgano Rector.*

A pedido del adjudicatario el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los periodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento:

La cuantificación o determinación del valor tendrá como base a la información de los precios de referencia informados por “Kairos” respecto del insumo en cuestión, respetándose la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación (o posteriormente en caso de ingreso ulterior a la base de datos de referencia) entre el precio cotizado originariamente y el precio de referencia vigente al momento de la adjudicación.

La fórmula a emplear será la siguiente:

precio unit. ref. Kairos X rel. Porcent.(Disp.Adj)= Nuevo Precio

100

El proveedor, respetando las pautas de cuantificación o determinación establecidas en el punto anterior, deberá indicar a través del Sistema COMPR.AR el precio unitario resultante para cada uno de los insumos que sean objeto de renegociación. Dicha presentación deberá realizarla bimestralmente y luego de transcurrido el primer mes de vigencia del Convenio Marco, del día 1 al 15 del mes que corresponda. Vencido el plazo señalado, no será viable la presentación.

Efectuada la presentación por parte del proveedor, el organismo comprador dará el visto bueno, o por el contrario, realizará los ajustes que correspondan, los cuales se notificarán al proveedor para su aceptación.

Concluido el procedimiento antes descripto el Órgano Rector dictará el correspondiente acto administrativo.

Será facultad del Órgano Licitante modificar el precio requerido por el proveedor a fin de adecuarlo a los parámetros descriptos, sin posibilidad de reclamo alguno por parte de éste.

Podrán reconocerse pedidos de determinación de precios en aquellos insumos que sean incorporados con posterioridad en el sistema Kairos, a partir de dicha incorporación para períodos posteriores, y respetando la metodología aquí establecida.”

Que por Nota N° NO-2020-01051881-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 290, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitada por el proveedor POLYQUIMICA S.R.L., para los insumos detallados en el Anexo y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. Autorizado” en función de lo establecido en el art. 24 del Pliego de Condiciones Particulares, destacando además que: “*para este insumo el proveedor había solicitado un cambio de marca transitorio, que le fuera aprobado para los meses de diciembre, enero y febrero por DI- 2020- 2 –DFARM (Orden 289), por lo que no se le aprobó el reconocimiento de precios para el mes de FEBRERO de 2020.*

En orden 287 se adjunta correo del proveedor donde indica que a partir del mes de marzo entregará la marca adjudicada originalmente.”

Que por informe de determinación de precios IF-2020-01045928-GDEMZA-DFARM#MSDSYD, en orden 288, se adjunta “Anexo” con precios de referencia actualizados al mes de Marzo de 2020, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los insumos del proveedor POLYQUIMICA S.R.L. manteniendo la relación porcentual a la apertura, que se expresa en la tabla que forma parte del referido “Anexo” y que determina los nuevos precios, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Que expuestos los hechos y el Derecho pretendido, y teniendo presente los actos preparatorios de la voluntad administrativa -en este caso, los informes técnicos emitidos por los órganos de asesoramiento del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes-, cabe considerar procedente la petición, debiendo aclararse que esta Dirección General de Contrataciones Públicas emite la presente decisión con sustento exclusivo en las valoraciones efectuadas por los órganos del Ministerio citado, sin que ello signifique en modo alguno un juicio de aprobación o desaprobación respecto de tales juicios de valor, los cuales, en atención a la especificidad propia de la materia, resultan ajenos a la competencia de esta Dirección General.

En consecuencia, con las salvedades mencionadas, corresponde hacer lugar a la petición, autorizando la determinación del precio en la forma sugerida, razón por la cual, el nuevo precio "determinado" será el indicado en la columna “P.U. Autorizado”.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1° - Determinar los precios de los insumos adjudicados al proveedor POLYQUIMICA S.R.L. en Disposición N° DI-2019-181-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición, a partir del mes de Marzo de 2020, de acuerdo al “Anexo” y según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”, que como archivo de trabajo se agrega y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2° - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente por el Sistema COMPR.AR correspondiente al Proceso N° 10875-0004-LPU19 - CM 80.234/2019 Categoría: “Soluciones Parenterales e Insulinas y Análogos” de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1° de la presente Disposición.

Artículo 3° - Notifíquese electrónicamente al proveedor POLYQUIMICA S.R.L., publíquese en el portal web “www.compras.mendoza.gov.ar” y agréguese a las Actuaciones Administrativas.

EXPEDIENTE N° 2019-3646521-SEG												
LICITACIÓN PÚBLICA CONVENIO MARCO N° 80234/2019-907 SOLUCIONES PARENTERALES DISPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DI-181-19 DGCPYGB												
NO-2020-279986-DGCPYGB NO-2020-1003179-DGCPYGB												
ANEXO: RELACIÓN PORCENTUAL CON PRECIOS DE REFERENCIA PROVEEDOR: POLYQUIMICA S.R.L. MES: MARZO 2020												
Código Síndico	CÓDIGO KAIROS	PROVEEDOR	Descripción	Presentación	MARCA/ LABORATORIO	PRECIO COTIZADO	RELACIÓN PORCENTUAL	PRECIO DE REFERENCIA AL 15/01/20	Unidades por envase	Precio unitario de referencia al 15/01/20	Pr. U. autorizado	
03122000720	253913	POLYQUIMICA S.R.L.	SODIO ISOTONICO CLORURO ESTÉRIL APIROGENO,SISTEMA CERRADO,MÍNIMO 2 SITIOS DE INSERCIÓN INDEPENDIENTES	X 500 ML	BRAUN	36,52	10,42	556,45	1	556,45	57,97	